

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DAGOBERTO FLÓREZ RÍOS**, que dentro del expediente No. **ODU-10001**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2016---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004681**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No **ODU-10001**, presentada por el señor **DAGOBERTO FLÓREZ RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.590.340, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 30 de abril de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **YARUMAL**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 149,682 HECTÁREAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1275630.0	851141.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1275630.0	851141.0	N 90° 0' 0.0" E	1235.0 Mts
2 - 3	1275630.0	852376.0	S 0° 0' 0.0" E	1212.0 Mts
3 - 4	1274418.0	852376.0	N 90° 0' 0.0" W	1235.0 Mts
4 - 1	1274418.0	851141.0	N 0° 0' 0.0" E	1212.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO----**Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 06 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

